

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO N° 133**

Santiago de Cali, 25 de enero 2021.

Se allega escrito suscrito por la apoderada de la parte demandada por medio del cual solicita el levantamiento de la medida que recae sobre la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá que fue decretada dentro del presente asunto.

Revisada la solicitud, encuentra el despacho que la misma resulta procedente, como quiera que, mediante sentencia del 19 de mayo de 2016, se puso fin al presente asunto, teniendo que, inclusive, el proceso de liquidación de sociedad conyugal también se encuentra terminado, por lo que se procederá al levantamiento de la misma.

De conformidad con lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

Ordenar la cancelación de la medida de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros No 347069536 de la señora CLAUDIA XIMENA DIAZ CARDONA en la entidad BANCO DE BOGOTÁ, conforme a la constancia de embargo que obra a folio 27 del expediente. líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59bfd2949a6d979632a85ff57e9ab164514861fb92ed2fc2f82078e401599987

Documento generado en 25/01/2021 03:56:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**